

I

(Resoluciones, recomendaciones y dictámenes)

RECOMENDACIONES

BANCO CENTRAL EUROPEO

RECOMENDACIÓN DEL BANCO CENTRAL EUROPEO

de 30 de abril de 2008

al Consejo de la Unión Europea sobre el auditor externo del Banco Central Europeo

(BCE/2008/2)

(2008/C 114/01)

EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL BANCO CENTRAL EUROPEO,

Vistos los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo, en particular el artículo 27.1,

Considerando lo siguiente:

- (1) Las cuentas del Banco Central Europeo (BCE) y de los bancos centrales nacionales del Eurosistema son controladas por auditores externos independientes recomendados por el Consejo de Gobierno del BCE y aprobados por el Consejo de la Unión Europea.
- (2) El mandato del actual auditor externo del BCE ha expirado tras la auditoría del ejercicio de 2007. Por lo tanto, es preciso nombrar auditor externo a partir del ejercicio de 2008.

- (3) El BCE ha seleccionado a PricewaterhouseCoopers Aktiengesellschaft Wirtschaftsprüfungsgesellschaft como auditor externo para los ejercicios de 2008 a 2012.

HA ADOPTADO LA PRESENTE RECOMENDACIÓN:

Se recomienda que PricewaterhouseCoopers Aktiengesellschaft Wirtschaftsprüfungsgesellschaft sea nombrado auditor externo del BCE para los ejercicios de 2008 a 2012.

Hecho en Fráncfort del Meno, el 30 de abril de 2008.

El presidente del BCE
Jean-Claude TRICHET